

Resolución nº 1216 /2022

RESOLUCIÓN DE INICIO

I. OBJETO Y FINALIDAD DE LA NORMA.

En 2021 se publicó la Orden DEA/2/2021, de 11 de enero, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la artesanía.

Tras la convocatoria de ayudas a la artesanía de 2021 se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar ciertos aspectos de la Orden en vigor, en relación principalmente con los tipos de gastos subvencionables, porcentajes máximos a subvencionar, gastos excluidos y criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO.

El artículo 8. Uno.8 del Estatuto de Autonomía de La Rioja aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad la competencia exclusiva en materia de artesanía.

El artículo 29 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece que la potestad reglamentaria se ejercerá por los órganos que la tienen reconocida de acuerdo con el Estatuto de Autonomía y la legislación reguladora en el ámbito del Gobierno y de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El artículo 33.2 de la citada Ley 4/2005, de 1 de junio, establece que podrá iniciarse el procedimiento de elaboración de reglamentos mediante resolución del director general competente en función de la materia de que se trate.

En el artículo 2.3 del Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se integra el Servicio de Industria y Comercio como unidad administrativa de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

El artículo 8.1.3 del citado Decreto establece que corresponde a la Secretaría General Técnica, en relación con los servicios de su competencia, el ejercicio de las funciones genéricas atribuidas a las Direcciones Generales, entre las que se encuentra, artículo 8.1.4.c) la tramitación de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Secretaría General Técnica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/047857	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0356946	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1 Secretaría General Técnica				
2				

RESUELVE

Primero. Iniciar el procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general, con objeto de modificar las bases reguladoras actualmente vigentes de concesión de subvenciones a la artesanía.

Segundo. Designar al Servicio de Industria y Comercio de la Secretaría General Técnica de la Consejería como unidad administrativa encargada de redactar el primer borrador de la disposición proyectada.

Tercero. Comunicar la presente resolución al Servicio de Industria y Comercio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autónomo a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/047857	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0356946
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			